

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2889.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2925 de fecha de noviembre de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica, ejercicio 2009, por importe total 22.802,69 euros (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE), numero de registros 117.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2890.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 11 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro al número 380, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2009, y en su Punto Sexto, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización, mejora y fomento del asociacionismo comercial en Melilla. Ejercicio 2009.

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Artículo 21.1.11º, competencias en materia del "fomento del desarrollo económico de la Ciudad". Por otra parte el artículo 22.1 del mismo texto normativo le confiere a la Ciudad competencias ejecutivas en materia de comercio interior e industria a los efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.

Por otra parte el artículo 5 del mismo Estatuto de Autonomía señala que las Instituciones de la Ciudad de Melilla ejercerán sus competencias teniendo

como objetivos básicos, entre otros, los de "adotar medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla".

La presente convocatoria tiene por objeto ayudar a la mejora y fomento del asociacionismo comercial en el ámbito territorial de Melilla. Siguiendo este criterio se pretende ayudar a las Asociaciones de comerciantes de Melilla, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial, cuando tengan su domicilio en Melilla y representen al sector en nuestra Ciudad.

Se pretende igualmente incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, contribuyendo a la modernización y mejora de los servicios que prestan estas asociaciones.

Serán acciones subvencionables con hasta 6.000 euros por entidad beneficiaria y hasta el límite de la partida presupuestaria : la Modernización y Mejora de las sedes y medios personales y materiales de las entidades beneficiarias, así como de fomento del sector comercial. Este concepto engloba: a) La implantación de redes informáticas (compra de equipos y sus soportes lógicos, tales como programas, aplicaciones etc).b) Realización de obra civil para el acondicionamiento, mejora, modernización de los locales de las asociaciones .c) Estudios necesarios para la elaboración de planes de reforma de las asociaciones. d) Formación del personal de las entidades para adaptar sus capacidades a las nuevas tecnologías. e) Organización de Jornadas Técnicas, mesas redondas, congresos, actos de difusión o de reconocimiento de la labor de comerciantes, proyectos de información, o en general actuaciones de fomento del sector comercial con valor o interés público. f) En general aquellas que puedan significar una mejora de las entidades de fomento y defensa de los intereses de los comerciantes de Melilla legalmente constituidas en el ámbito de la Ciudad de Melilla, mejorando el acceso de los ciudadanos a la defensa de sus intereses en el ámbito comercial por parte de estas asociaciones, el impulso a las nuevas tecnologías, entre otras.

Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, previo informe de la Secre-